

**Municipio de Loreto, Baja California Sur****Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-03009-19-0483-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 483

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:

***Alcance*****EGRESOS**

	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	27,046.3
Muestra Auditada	27,046.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno Municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" al municipio de Loreto, Baja California Sur.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes al Capítulo 1000 "Servicios Personales", de las quincenas 13, 14, 23 y 24, de las cuales, se revisó una muestra de 27,046.3 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

### **Antecedentes**

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización, que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Loreto, Baja California Sur, contiene los principales resultados a partir de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

### **Resultados**

#### **Control Interno**

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó

el control interno instrumentado por el municipio de Loreto, Baja California Sur, como pagador de los recursos de las Participaciones Federales a municipios; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de las participaciones, entre las que destacan las siguientes:

**RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO  
MUNICIPIO DE LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR  
CUENTA PÚBLICA 2021**

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<b>Ambiente de Control</b>	
El municipio contó con un comité en materia de Adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.	El municipio no contó con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos, en materia de Control Interno.
El municipio contó con un comité en materia de Obras públicas para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.	El municipio no contó con un documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de fiscalización.
El municipio contó con un Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Loreto, Baja California Sur, que establece su naturaleza jurídica, sus atribuciones, ámbito de actuación y su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas.	
El municipio contó con un Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, de Loreto, Baja California Sur, que contempla la unidad de transparencia y acceso a la información, unidad administrativa que le compete las atribuciones de cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.	
<b>Administración de Riesgos</b>	
El municipio contó con un Plan Municipal de Desarrollo, en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos.	El municipio no contó con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción. El municipio no ha realizado la evaluación de los riesgos en sus principales procesos sustantivos, que en caso de materializarse pudieran afectar la consecución de los objetivos de la institución.
<b>Actividades de Control</b>	
El municipio cuenta con el software SAACG.NET, desarrollado por INDETEC que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.	El municipio no cuenta con un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes del municipio.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<b>Información y comunicación</b>	
<p>El municipio estableció responsable para cumplir con las obligaciones de elaborar información en materia de Fiscalización.</p> <p>El municipio cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera.</p>	<p>El municipio no tiene implantado formalmente un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución, establecidos en su Plan o Programa Estratégico.</p> <p>El municipio no tiene establecidos titulares de la Dirección de Ingresos y de Egresos para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>El municipio no tiene establecidos responsable para elaborar información para cumplir con las obligaciones de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>El municipio no estableció responsable para cumplir con las obligaciones elaborar información de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>
<b>Supervisión</b>	
	<p>El municipio no evalúa los objetivos y metas (indicadores) establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento y no se reportan los resultados de evaluación.</p>

FUENTE: Elaborado con base en el Cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada, durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 45.9 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Loreto, Baja California Sur, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

#### 2021-D-03009-19-0483-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Loreto, Baja California Sur, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

## Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. El municipio de Loreto, Baja California Sur, registró presupuestal y contablemente los egresos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, por un monto de 27,046.3 miles de pesos, los cuales corresponden al capítulo 1000 "Servicios Personales" por concepto del pago de nómina ordinaria de las quincenas 13, 14, 23 y 24 del ejercicio fiscal 2021, los registros se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados, y se respaldaron con la documentación original que justifica las erogaciones, y se identificó la fuente de financiamiento correspondiente.

PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS  
REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MUESTRA DE AUDITORÍA  
MUNICIPIO DE LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Capítulo del Gasto	Concepto	Ejercido al 31 de diciembre de 2021
1000	Servicios Personales	27,046.3
Total		27,046.3

FUENTE: Pólizas de egresos, auxiliares contables y estados de cuenta bancarios proporcionados por el Municipio de Loreto, Baja California Sur

## Servicios Personales

3. El municipio de Loreto, Baja California Sur, realizó pagos por 27,046.3 miles de pesos de la nómina ordinaria correspondientes a las quincenas muestras 13, 14, 23 y 24 de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, los cuales correspondieron a pagos realizados a trabajadores de base, confianza y eventual de 82 categorías, que se ajustaron a la plantilla, tabulador de sueldos, catálogo de puestos, catálogo de percepciones y deducciones, asimismo se constató que no se realizaron pagos a trabajadores durante el periodo con licencia sin goce de sueldo o posterior a la fecha de baja definitiva y no se realizaron pagos por concepto de honorarios asimilables a salarios.

## Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Recomendación.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 27,046.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Loreto, Baja California Sur, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Asimismo, el municipio de Loreto, Baja California Sur, cumplió con la normativa en la aplicación y destino de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos. La observación derivó en la promoción de una acción.

En conclusión, el municipio de Loreto, Baja California Sur, realizó una gestión adecuada de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, a excepción de las áreas de oportunidad identificadas.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Ing. Jesús Faviel Torres

Dr. Carlos Enrique Cardoso Vargas

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

El municipio de Loreto, Baja California Sur.

***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Responsabilidades Administrativas: 6, 16, 17 y 22.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, artículos 1, 10, 51, 126, 128, 188, 189, 197, 198, 212 y 213.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.